Carrera de Grado - Ingeniería Agronómica

Carrera	Título	Duración	Inicio
Ingeniería Agronómica	Ingeniero/a Agrónomo/a	10 Cuatrimestres + Trabajo Final Aplicación	1973

Carrera: INGENIERIA AGRONÓMICA Título: Ingeniero/a Agrónomo/a

Plan de Estudio: 02.08 (Resolución H.C.S. Nº 751/23 - Disposición S.A. Nº 1000/23 - Plan Anterior (02.07)

Acreditado por Resolución CONEAU: Nº 1189/15 de fecha 15 de diciembre de 2015

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias: RESFC-2017-19-APN-CONEAU#ME Requisitos de Ingreso: Titulo de nivel medio o mayores de 25 años, según lo establecido por Art. Nº 7 de la Ley 24.521

Régimen: Cuatrimestral (16 semanas)

Modalidad: Presencial Carácter: Teórico-práctico

Actividades Académicas: 41 asignaturas cuatrimestrales + 3 asignaturas anuales + Trabajo Final de Aplicación

Horas Totales: 3952 horas reloj

Coordinador: Dra. Ing. Agr. Virginia Bonvecchi

Consultar los programas de las actividades académicas

Consultar Horario de Cursado de la carrera en: Resolución H.C.S. Nº 583/10



Sitio Web de la Carrera - www.agronomia.unlu.edu.ar

Cuat	Código	Actividad Académica	Correlatividad (1)	Hs. Sem.	Hs Tot.
-	20038	Est. de la Const. Nacional y los Derechos Humanos	-	4	64
	20249	Epistemología	-	3	48
	31971	Inglés I	-	4	64
ı	40004	Taller de Agronomía	-	3	48
	11016	Ecología	-	8	128
	10069	Elementos de Matemática	-	9	144
	10015	Elementos de Química	-	4	64
II	40060	Introducción al Estudio del Agrosistema	40004	6	96
	10018	Matemática General	10069	8	128
	10103	Química I	10069-10015	6	96
III	10104	Química II	10103	8	128
	12931	Física	10018	7	112
	10151	Computación	10018	3	48
	22091	Sociología Agraria	40060	3	48
	10106	Botánica (anual)	11016	6	192
IV	10106	Botánica (continuación)	11016	6	-
	10074	Estadística	10018-10151	6	96
	10105	Química III	10104-12931	8	128
	22977	Introducción a la Economía	10018	4	64
	40061	Elementos de Diagnóstico de Recursos Naturales	12931-40060	3	48

Cuat	Código	Actividad Académica	Correlatividad (1)	Hs. Sem.	Hs Tot.
v	40063	Meteorología Agrícola	10074-40061	6	96
	10110	Microbiología Agrícola	10105	5	80
	10080	Fisiología Vegetal	10106-10105	8	128
	42092	Zoología Agrícola	10106-10105	6	96
VI	10083	Anatomía y Fisiología Animal	10110	5	80
	40009	Edafología	10110-40063	6	96
	22116	Economía Agraria	22091-22977	4	64
	40062	Genética y Mejoramiento	10074-10080	8	128
	42093	Nutrición Animal	10083	4	64
	42068	Producción Vegetal I (anual) [Cereales y Oleaginosas]	42092-40009-40062	5	160
VII	40003	Maquinaria Agrícola	40009	6	96
	40006	Conservación del Sistema	40009	6	96
	42094	Producción y Utilización de Pasturas	40009-10083-40062	4	64
	42068	Producción Vegetal I [Cereales y Oleaginosas] (continuación)	42092-40009-40062	5	-
VIII	42067	Producción Animal I (bovinos para carne y leche)	42093-42094	8	128
	42097	Fitopatología (2)	10110-10080	5	80
	40089	Manejo del Sistema Agropecuario	40003-40006	6	96
	42095	Extensión Agraria	22116-40089	3	48
	40072	Producción Vegetal II (Fruticultura)	40089-40062- 42097-22116	4	64
ıx	40070	Producción Animal II (Porcinos)	42093-22116-40062	4	64
	42090	Planificación del Sistema Agropecuario (anual)	22116-42067- 42068-40089	4	128
	40076	Riego y Drenaje	40006	4	64
	42090	Planificación del Sistema Agropecuario (continuación)	22116-42067 -42068-40089	4	-
x	42096	Protección Vegetal	42068-40072	6	96
	40077	Producción Animal III (Aves)	42093-22116-40062	4	64
	40079	Producción Vegetal III (Horticultura)	40089-40062-42097	4	64
	40080	Producción Vegetal IV (Dasonomía)	40089-40062-42097	4	64
	40081	TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN	Todas las Asignaturas	-	-

TITULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

Reglamento de Trabajo Final (Anexo IV de la Res. H.C.S. Nº 578/19)

Notas:

- 1. CORRELATIVIDAD: asignatura cursada en condición de REGULAR para cursar y aprobada para rendir EXAMEN FINAL o PROMOCIONAR.
- 2. La Comisión Plan de Estudios sugiere cursar junto a Producción Vegetal I a los fines pedagógicos.

Incumbencias Profesionales correspondientes al Título de Ingeniero/a Agrónomo/a que expide La Universidad Nacional De Luján, aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución N° 1127 de fecha 8 de marzo de 2017:

- 1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
- 2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
- 3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
- 4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
- 5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en Proyectos de Parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
- 6. Intervenir en la elaboración de Proyectos de Parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
- 7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
- 8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados, y residuos de insumos de uso agrícola.
- 9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje Para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
- 10. Intervenir en la Programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura
- 11. Realizar relevamiento de suelos y Programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
- 12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
- 13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
- 14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
- 15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.
- 16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
- 17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
- 18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
- 19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de:
 - a) semillas y otras formas de propagación vegetal;
 - b) plantas transgénicas,
 - c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
- 20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicosanitarios.
- 21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
- 22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
- 23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
- 24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
- 25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
- 26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
- 27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
- 28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
- 29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
- 30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
- 31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
- 32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
- 33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
- 34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
- 35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
- 36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
- 37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
- 38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
- 39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.

- 40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
- 41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
- 42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
- 43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
- 44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

GLOSARIO:

Agropecuario: Que tiene relación con la agricultura y la ganadería.

Agrícola: Relativo a la agricultura y forrajicultura agrícola.

Pecuario: Relativo a la ganadería.

Agrosilvopastoril: Es el conjunto de prácticas relativas al manejo de la interacción de bosques naturales e implantados, la agricultura, la ganadería, en función productiva, cuyo principal objetivo es la sostenibilidad del recurso natural.

Actividades Profesionales Reservadas al título de Ingeniero/a Agrónomo/a al plan de estudios vigente de la Carrera, aprobado por la Resolución <u>RESHCS-LUJ: 0000905-22</u>, que han sido definidas por Resolución Ministerial Nº 1254/18:

El título de Ingeniero/a Agrónomo/a tiene como actividades profesionales reservadas:

- 1. Planificar, dirigir y/o supervisar en sistemas agropecuarios:
 - a. los insumos, procesos de producción y productos;
 - b. la introducción, multiplicación y mejoramiento de especies;
 - c. el uso, manejo, prevención y control de los recursos bióticos y abióticos;
 - d. las condiciones de almacenamiento y transporte de insumos y productos;
 - e. la dispensa, manejo y aplicación de productos agroquímicos, domisanitarios, biológicos y biotecnológicos.
- 2. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso, estado o calidad de lo mencionado anteriormente.
- 3. Dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.
- 4. Certificar estudios agroeconómicos en lo referido a su actividad profesional.



Universidad Nacional de Luján - Ruta 5 y Avenida Constitución - (6700) Luján, Buenos Aires, Argentina. Teléfonos: +54 (02323) 423979/423171 - Fax: +54 (02323) 425795 - Email: informes@unlu.edu.ar